



EXENTA N° 14/1/2/0166/

SANTIAGO 01 SEP 2010

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

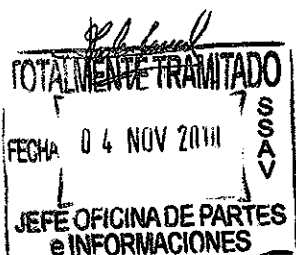
RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 0016/0681 de fecha 31 de Marzo de 2009, la Dirección General de Aeronáutica Civil, otorgó a Sky Cargo Ltda., en adelante la concesionaria, la concesión de una superficie de 50 mts² de terreno eriazo más la autorización para la prestación de servicios de carga y descarga a la empresa Sky Service S.A. en el Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco.
- b) Que la concesión señalada en el párrafo precedente se otórgo hasta el 31 de Diciembre de 2011 o hasta el cierre del Aeródromo Maquehue, si ello ocurriese antes.
- c) Que el concesionario entregó Boleta Bancaria de Garantía N° 0167255 del Banco BCI por 7 U.F., con vencimiento al 31 de Marzo de 2012, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas de la concesión otorgada mediante Resolución Exenta citada en el punto a), precedente.
- d) Que por carta de fecha 27 de Mayo de 2010 el concesionario solicitó el término anticipado de la concesión otorgada en el Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco.
- e) Que por oficio N° 14/1/2/0631/3374 de fecha 25 de Junio de 2010, se informó y aceptó, al concesionario, el término anticipado de la concesión que mantiene en el citado Aeródromo.
- f) Que con fecha 30 de Junio de 2010, la Jefatura del Aeródromo Maquehue procedió a levantar el Acta de Recepción correspondiente.
- g) Que mediante recibo N° 114 de fecha 26 de Agosto la empresa Sky Cargo Ltda. canceló la totalidad de la deuda que mantenía por la concesión en el Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco.
- h) Que por Certificado de Deudas N° 14/2/2/1174 de fecha 01 de Septiembre de 2010, la Sección Gestión de Ingresos informó que el concesionario no registra deudas a esa fecha por la concesión.
- i) La Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de facultades.
- j) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley 16.752; y en los Artículos 47° y siguientes del D.S. (AV) N° 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos.

RESUELVO:

1. Pónese término anticipado a contar de esta fecha a la concesión de una superficie de 50 mts² de terreno eriazo más la autorización para la prestación de servicios de carga y descarga a la empresa Sky Service S.A. en el Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco.



2. Devuélvase boleta bancaria de garantía N° 0167255 del Banco BCI por 7 U.F., con vencimiento al 31 de Marzo de 2012.
3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
4. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) VIVIANA ITURRIAGA PIÑA, DIRECTORA COMERCIAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



MARTÍN ZUÑIGA MERINO
ENCARGADO SECCIÓN CONCESIONES

DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. SKY CARGO LTDA., AV. APOQUINDO N° 6275, OF 62 – LAS CONDES
- 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO MAQUEHUE - TEMUCO.
- 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DL., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
- 1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES.
- 1 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN TASAS Y DERECHOS AERONAUTICOS.
- 2 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES.

VIP/MZM/DSG/res term ANT MPO.01092010